

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 061 de 2005”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto
Departamental 2206 de 1998 y

CONSIDERANDO :

Que la Subgerencia Comercial mediante el pedido No.280 de 2005, solicita el tramite de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Bolívar, los productos que produce o llegare a producir la Empresa previo el estudio de conveniencia.

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 39 del 23 de septiembre de 2005, aprobó la solicitud de pedido No. 280 de 2005, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Bolívar los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 24 literal g) el proceso de contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Bolívar, los productos que produce o llegare a producir la empresa, se rige por las normas de contratación directa de acuerdo con la cuantía.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de términos de referencia fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 18 al 24 de octubre de 2005 y los términos definitivos fueron publicados del 26 de octubre al 2 de noviembre de 2005, según certificación de publicación expedida por el jefe de informática y planeación de fecha 18 de noviembre de 2005.

Que mediante adendo 001 de 2005 a los términos de referencia definitivos, se aplazó el cronograma del proceso de contratación directa No. 061 de 2005.

Que mediante adendo 002 de 2005, se modificaron los capítulos 2 y 3 de los términos de referencia definitivos.

Que mediante Acta de Apertura de Urna de la contratación directa No. 061 de 2005 de la solicitud de pedido No. 280/05 se recibió la propuesta de: GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 061 de 2005, se verificó y evaluó la propuesta, obteniendo los siguientes resultados, así:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 061 de 2005”

VERIFICACION JURIDICA

La propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, allega la totalidad de la documentación jurídica, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos. Por lo anterior la propuesta cumple jurídicamente.

VERIFICACION FINANCIERA

Mediante oficio SF. 111-05, de noviembre 15 de 2005, la Subgerencia Financiera, emite concepto financiero, informando que la propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, cumple con los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia. Dado que el nivel de endeudamiento supera el 50%, es conveniente que, de llegarse a suscribir un contrato de distribución con este el proponente en mención, se pacten pagos contra entrega los cuales deben hacerse efectivos antes del retiro de la mercancía.

VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCE. 964-2005, de fecha 17 de noviembre de 2005, informa que la propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, debe especificar las unidades mensuales a comprar de Ron y Aguardiente respectivamente, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos, numeral 3.1.3 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS", literal e), anexo 4.

La propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, allega el informe respectivo, para lo cual cumple con la totalidad de los requisitos técnicos.

VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCE. 969-2005, de fecha 17 de noviembre de 2005, informa que la propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, cumple con los servicios y condiciones de mercadeo mínimos requeridos en los términos de referencia definitivos.

EVALUACION DE EXPERIENCIA (100 puntos)

Experiencia General (50 puntos):

La propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, adjunta 9 certificaciones de experiencia en distribución de productos masivos, las cuales cumplen con el lleno de los requisitos, obteniendo así un puntaje de 50 puntos, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos.

Experiencia Específica (50 puntos):

La propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, adjunta 6 certificaciones de experiencia en distribución de licores de la misma categoría, para lo cual cumple con el lleno de los requisitos, obteniendo un puntaje de 50 puntos.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 061 de 2005”

EVALUACION TECNICA COMERCIAL (50 puntos)

La Subgerencia Comercial, mediante oficio No. SCE. 969-2005, de fecha 17 de noviembre de 2005, informa :

* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL (50 PUNTOS	50 puntos
* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (35 Puntos)	35 Pts
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (15 Puntos)	15 Pts

Por lo anterior, la propuesta cumple con lo mínimo requerido en los términos de referencia definitivos.

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia definitivos de la contratación directa No. 061 de 2005, se realizó el traslado de las evaluaciones el día 18 de noviembre de 2005 el cual fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, así:

	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	INCOMPLETA(El proponente no especifica las unidades mensuales a comprar de Ron y Aguardiente respectivamente, conforme a lo establecido en los términos de referencia definitivos, numeral 3.1.3 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS", literal e), anexo4.
VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	100 puntos
*Experiencia General	50
*Experiencia Especifica	50
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL (50 PUNTOS	50 puntos
EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (35 Puntos)	35 Pts
EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (15 Puntos)	15

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

“Por la cual se Adjudica el proceso de

Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 061 de 2005”

	Pts
--	-----

Que la propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, allega el documento respectivo conforme al traslado de las evaluaciones, publicadas a través de la página web de la Empresa de Licores de Cundinamarca. Por lo anterior, la propuesta cumple con la verificación técnica mínima requerida en los términos de referencia definitivos, obteniendo un puntaje de 150 puntos, así:

	GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE
VERIFICACION SERVICIOS Y CONDICIONES DE MERCADEO	CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA (100 PUNTOS)	100 puntos
*Experiencia General	50
*Experiencia Especifica	50
* EVALUACION TECNICA - COMERCIAL (50 PUNTOS	50 puntos
* EVALUACION PROPUESTA PLAN DE COMPRAS (35 Puntos)	35
* EVALUACION CRECIMIENTO DEL PLAN DE COMPRAS (15 Puntos)	15
TOTAL PUNTAJE	150 PUNTOS

Que mediante Acta de comité de compras No. 238 del 18 de noviembre de 2005, se recomienda la adjudicación de la contratación directa No. 061 de 2005, a la propuesta de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, identificada con Nit No. 830074144-0 por ajustarse a los requerimientos previstos en los términos de referencia definitivos.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación y

RESUELVE :

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2005

()

**“Por la cual se Adjudica el proceso de
Contratación Directa con Convocatoria Pública No. 061 de 2005”**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación No. 061 de 2005 a GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA, identificada con Nit No. 830074144-0, cuyo objeto consiste en la contratación para seleccionar una sociedad o persona que con carácter de exclusividad comercialice y venda en el departamento de Bolívar, los productos que produce o llegare a producir la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de GLOBAL WINE & SPIRITS LTDA.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Administrativa y Subgerencia Comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.

JAVIER ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ
Gerente

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativa

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó
Grupo Adquisiciones